CONVENIO DE COLABORACIÓN ESAL-MC-004-2026
(06 de marzo de 2026)

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO – BOYACÁ Y FUNDACION IMPACTO CULTURAL

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO - BOYACÁ
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 800.028.393-3
REPRESENTANTE LEGAL:	DARIO MONTAÑEZ PEÑA
IDENTIFICACIÓN:	7.225.891 expedida en Duitama (Boyacá)
CORPORACIÓN:	FUNDACION IMPACTO CULTURAL
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901914036-6
REPRESENTANTE LEGAL:	YENNYFER MORENO BUITRAGO
IDENTIFICACIÓN:	CC No. 53.103.620 de Bogotá D.C
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL TRADICIONAL FESTIVAL DE LA TRADICIÓN, SABERES Y QUE HACERES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO, BOYACÁ.
VALOR TOTAL:	DOSCIENTOS ONCE MILLONES DIEZ MIL PESOS ($211.010.000,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	VEINTE (20) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos **DARIO MONTAÑEZ PEÑA**, mayor, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.225.891 expedida en Duitama (Boyacá), en calidad de Alcalde y Representante legal del Municipal de CAMPOHERMOSO, elegido popularmente para el período de 2024 a 2027, de acuerdo a la credencial expedida por la Comisión Escrutadora Municipal y según Acta de Posesión 224 del 29 de diciembre de 2023, autorizado para contratar por las cláusula general de competencia, contenida en el artículo 150 y 314 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 111 de y 314 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 111 de 1996, quien para efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO y por la otra **YENNYFER MORENO BUITRAGO,** mayor de edad, identificado con la

C.C No. 53.103.620 de Bogotá D.C, Boyacá, a quien obra debidamente facultado, en su calidad de Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro **FUNDACION IMPACTO CULTURAL** identificada con NIT.901914036-6, en su condición de Persona Jurídica de Derecho Privado Sin Ánimo de Lucro con fin social, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Colaboración para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales, previas las siguientes consideraciones: **1.** En atención a lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, constituyen fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política. En este marco, corresponde a las entidades territoriales promover la participación de todos los ciudadanos en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, en desarrollo del modelo de Estado Social de Derecho. **2.** De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En este sentido, toda actuación de la administración municipal debe orientarse al cumplimiento efectivo de los fines del Estado y a la satisfacción de las necesidades colectivas, garantizando el uso adecuado y transparente de los recursos públicos. **3.** Así mismo, la citada disposición constitucional establece que la función administrativa se ejerce mediante los mecanismos de descentralización, delegación y desconcentración de funciones, y dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines estatales. En consecuencia, el Municipio de Campohermoso debe adoptar esquemas de gestión que permitan articular capacidades institucionales y sociales para el desarrollo de programas de interés público. **4.** De otra parte, el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia señala como atribución del alcalde cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno y los acuerdos del concejo, así como asegurar el cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. En virtud de esta competencia, corresponde al mandatario local promover y garantizar la ejecución de iniciativas que fortalezcan el desarrollo cultural y social del territorio. **5.** En concordancia con lo anterior, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán asociarse con personas jurídicas particulares, con observancia de los principios del artículo 209 constitucional, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley les asigna. Esta habilitación legal permite al Municipio de Campohermoso estructurar mecanismos de cooperación con entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de actividades de interés público, siempre que se garantice la idoneidad del asociado y el cumplimiento de los principios de la contratación estatal. **6.** Que la cultura, en el marco constitucional está consagrado como derechos sociales y ha sido protegido excepcionalmente como derecho fundamental por conexidad con otros derechos de tal naturaleza. La Ley 397 de 1997, señala que la "Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias." Adicionalmente, señala que "La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas." **7.** Ahora, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) indica (...) Artículo 17. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades

territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica. Artículo 18. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo. **8.** Mediante la Ley 1558 de 2012, se modificó el artículo 52 de la Ley 300 de 1996, el cual en su artículo 3º, adiciona el principio de desarrollo social, económico y cultural, el cual señala que: el turismo conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico de las personas dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades. **9.** El desarrollo del tradicional festival de la tradición, saberes y quehaceres constituyen uno de los eventos más representativos del municipio de Campohermoso, Boyacá, por su impacto social, cultural, económico y turístico. Estas actividades fortalecen la identidad local, promueven la integración comunitaria y dinamizan la economía territorial mediante la participación de emprendedores, artistas, productores agropecuarios y visitantes. **10.** Para garantizar la adecuada ejecución de estas festividades, se requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos, económicos y logísticos, dado que la organización de eventos de esta magnitud demanda capacidades especializadas, experiencia y una estructura operativa que permita planear, coordinar y ejecutar las diferentes actividades programadas. En este sentido, se identifica la necesidad de vincular una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social se alinee con el apoyo a actividades culturales, artísticas, recreativas y comunitarias, y que cuente con la idoneidad para gestionar los recursos, coordinar actores y realizar los procesos logísticos inherentes al desarrollo de estas festividades. **11.** Luego de acreditar concretamente el imperativo que la constitución y la ley le impone a las entidades territoriales de promover y proteger su patrimonio cultural en todas sus formas, resulta importante poner de presente que la realización del por su parte el festival cultural de quehaceres y saberes Campohormoseño involucra un conjunto de actividades artísticas y culturales que contienen componentes de identidad, valoración, recuperación, preservación, promoción, participación y difusión del patrimonio cultural y Turístico Municipal pues acoge diversas manifestaciones propias del Municipio. **12.** La realización del Festival de la Tradición "Expresiones, Sabores, Saberes y Quehaceres Campesinos" constituye una necesidad pública real, actual y verificable para el municipio de Campohermoso, en consideración a que se trata de un territorio con marcada vocación rural y una identidad profundamente campesina. En el municipio, las costumbres, los oficios tradicionales, la gastronomía típica, la música campesina y los saberes propios del campo hacen parte esencial del acervo histórico y de la vida cotidiana de la comunidad. No obstante, diversas de estas manifestaciones presentan riesgo de debilitamiento y pérdida progresiva si no se generan espacios institucionales que permitan su salvaguarda, promoción y transmisión intergeneracional. **13.** En este contexto, el festival se configura como un escenario de interés público que posibilita el reencuentro de la comunidad con sus raíces culturales, dignifica el trabajo campesino y fortalece el sentido de pertenencia territorial. A través de concursos, muestras culturales, ferias gastronómicas, exhibiciones artesanales y demostraciones de oficios tradicionales, se propicia la participación activa de

niños, niñas, jóvenes y adultos, facilitando la apropiación social del patrimonio cultural inmaterial y garantizando su continuidad dentro de la dinámica sociocultural del municipio. **14.** De igual manera, la realización del evento contribuye a fortalecer la integración entre la población de las veredas y el casco urbano, promoviendo la concurrencia de diversos sectores sociales en un espacio común de encuentro comunitario. Estas dinámicas favorecen la convivencia pacífica, el reconocimiento mutuo y la cohesión social, elementos que resultan fundamentales para consolidar una comunidad articulada, participativa y orgullosa de su identidad territorial. **15.** Desde la perspectiva económica local, el festival genera efectos positivos al dinamizar el comercio y abrir oportunidades para artesanos, productores agropecuarios, emprendedores rurales y prestadores de servicios del municipio. La afluencia de visitantes y la activación de la agenda cultural incrementan la demanda de productos típicos, alimentos tradicionales, artesanías y servicios asociados, contribuyendo al fortalecimiento de la economía local y al mejoramiento de los ingresos de las familias vinculadas a estas actividades. **16.** Así mismo, el rescate y la visibilización de prácticas tradicionales como la arriería, la molienda artesanal, la elaboración de amasijos en horno de leña, la preparación de bebidas ancestrales y la música campesina poseen un alto valor cultural, pedagógico y social, en tanto permiten comprender la evolución histórica del territorio y reconocer el aporte de las comunidades rurales en la construcción de la identidad de Campohermoso. **17.** En consecuencia, la ejecución del Festival de la Tradición no constituye únicamente la realización de un evento cultural, sino que responde a una acción estratégica de interés público orientada a preservar el legado campesino, fortalecer la identidad territorial y generar oportunidades de desarrollo sociocultural y económico para la población del municipio. Mantener vivas las tradiciones locales implica reconocer la memoria colectiva, valorar el origen comunitario y proyectar de manera sostenible la identidad cultural de Campohermoso hacia las futuras generaciones. **18.** El Festival de la Tradición se celebró por primera vez los días 9 y 10 de noviembre de 2013, como una iniciativa orientada a rescatar, preservar y promover las expresiones culturales, los saberes ancestrales, los sabores tradicionales y los oficios propios de la cultura campesina del departamento de Boyacá. Desde su origen, este evento ha sido concebido como una estrategia de interés público para la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial y el fortalecimiento de la identidad territorial del municipio de Campohermoso. **19.** Así mismo, el festival tiene como propósito integrar a la comunidad en torno a sus tradiciones y proyectar a nivel regional y nacional una manifestación cultural distintiva del municipio, caracterizada por la convergencia de las costumbres propias del altiplano boyacense y del piedemonte llanero. Esta condición le otorga un valor diferencial al evento, al constituirse en un espacio de encuentro intercultural que visibiliza la riqueza y diversidad de las prácticas campesinas locales. **20.** Las actividades programadas en el marco del Festival de la Tradición: Expresiones, Saberes, Sabores y Quehaceres Campesinos se estructuran como una estrategia integral de fortalecimiento cultural, transferencia de conocimientos tradicionales y dinamización de la economía rural del municipio de Campohermoso. Su diseño responde a la necesidad de preservar el patrimonio cultural inmaterial campesino, promover el relevo generacional de oficios rurales y visibilizar las prácticas productivas propias del territorio. **21.** El festival prioriza la salvaguarda de saberes ancestrales mediante actividades demostrativas, formativas y competitivas como la arriería, la cargada de la mula, la molienda tradicional, la elaboración de adobe, la cestería, la hilandería y demás oficios propios de la ruralidad. Estas acciones permiten la transmisión intergeneracional de conocimientos, fortalecen la memoria colectiva y consolidan la identidad campesina como activo cultural del municipio. **22.** Las actividades se encuentran directamente asociadas a prácticas productivas rurales, tales como el transporte tradicional

de carga, la transformación primaria de productos agrícolas (panela, amasijos, derivados), el manejo de animales de trabajo, la elaboración de implementos pecuarios y la promoción de herramientas de uso rural como incentivos de participación. Con ello se contribuye al reconocimiento social del trabajo campesino y al fortalecimiento de capacidades técnicas en la población vinculada al sector primario. **23.** La cabalgata de apertura, la vaquería a pie, las carreras de caballos y las actividades asociadas al manejo de ganado se conciben como expresiones culturales vivas del territorio, estrechamente ligadas a la economía agropecuaria local. Su desarrollo incorpora criterios de bienestar animal, organización técnica y participación comunitaria, garantizando su carácter tradicional, pedagógico y de integración rural. **24.** Por su parte, el Festival de Sabores y las muestras gastronómicas promueven la valorización de la cocina tradicional campesina como componente del patrimonio cultural y como oportunidad de generación de ingresos para productores locales, transformadores de alimentos y emprendimientos rurales, contribuyendo a la dinamización del comercio y del turismo cultural. **25.** Las presentaciones musicales campesinas y carrangueras, junto con la programación artística, cumplen una función de integración social, apropiación cultural y circulación de expresiones identitarias, generando espacios de encuentro intergeneracional y fortaleciendo el tejido social del municipio. **26.** Finalmente, el componente técnico y logístico garantiza condiciones adecuadas de calidad, seguridad, visibilidad y acceso público al evento, asegurando que la inversión pública se traduzca en un impacto cultural, social y económico verificable para la comunidad. **27.** En conjunto, las actividades del festival configuran una intervención de interés público orientada al enriquecimiento cultural, fortalecimiento del sector agropecuario, preservación del patrimonio inmaterial y dinamización de la economía rural, en concordancia con las competencias municipales en materia de cultura, desarrollo rural y promoción comunitaria. **28.** Con fundamento en lo anterior, nace la necesidad de implementar formas de cooperación y apoyo en beneficio del desarrollo cultural que busca fomentar, promover y potenciar la oferta cultural del Municipio de Campohermoso, habida consideración que el Municipio de Campohermoso no cuenta con la capacidad operativa, logística ni técnica suficiente para ejecutar directamente con los medios y mecanismos para realizar acciones tendientes a desarrollar actividades culturales. **29.** La participación de una entidad de este tipo permite optimizar los recursos públicos, asegurar la transparencia en su ejecución y garantizar que las actividades programadas cumplan los estándares de calidad requeridos para beneficio de la comunidad. Además, facilita la articulación con grupos culturales, organizaciones sociales, gestores culturales y entidades privadas que tradicionalmente participan en la realización de estas celebraciones. **30.** Así las cosas y siendo Colombia un Estado Social de Derecho, democrático y participativo, en el que todas las personas pueden participar en el cumplimiento de los fines Sociales del Estado y uno de ellos, es facilitar la participación en todas las decisiones que afecten la vida cultural de la Nación y en consecuencia, es pertinente, que a través de las entidades territoriales, se generen espacios de participación de todos los grupos poblacionales en especial en ello el Estado debe contribuir en la organización de entidades de utilidad común no Gubernamentales, con el objeto de constituirse en mecanismos de participación y concentración de la gestión pública y en tal sentido, la suscripción de un convenio con persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro hace factible la realización de este deber estatal. **31.** Que la persona jurídica de derecho privado, corporación o fundación con la que se celebre el convenio de colaboración debe contar con experiencia suficiente para el desarrollo y ejecución de actividades, todas bajo una perfecta organización y cumplimiento de sus compromisos frente al Municipio de Campohermoso, como con las personas que directa e indirectamente se vinculen con este fin, es así que la Corporación, Asociación y/o fundación debe contar con la

logística necesaria para atender los requerimientos de acuerdo a su objeto social, el régimen jurídico especial aplicable, será el previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, y en virtud del mismo, fue expedido el Decreto 092 de 2017, a través del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política. **32.** Que mediante el presente convenio de asociación se busca la cooperación entre las partes, de tal forma que se coordine la ejecución de actividades culturales para incentivar la participación de las comunidad en los diferentes eventos que permitan el fortalecimiento cultural y artístico y que de alguna manera mejoren su calidad de vida, buscando siempre garantizar la protección y fortalecimiento de las tradiciones como aspectos culturales fundamentales de la población del Municipio de Campohermoso como lo es la feria ganadera. **33.** Que, en consecuencia, de lo anterior, con el presente proceso de selección se requiere desarrollar actividades culturales dirigidas a la población de Campohermoso con el objetivo de fortalecer las tradiciones del campesino, así como los espacios de convivencia de la población, generando escenarios que permitan el fortalecimiento económico y cultural mediante ejecución de actividades previstas. **34.** Que en suma de lo anterior, se hace necesario que para el desarrollo de las funciones, y el cumplimiento de los fines Esenciales del Estado, entre el municipio de CAMPOHERMOSO, entidad territorial de naturaleza pública y la ESAL persona jurídica, se suscriba un convenio de Colaboración **PARA CON ELLO DAR CABAL CUMPLIMIENTO** a las obligaciones del Municipio de CAMPOHERMOSO en el ámbito cultural y artístico por medio de AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL TRADICIONAL FESTIVAL DE LA TRADICIÓN, SABERES Y QUEHACERES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO, BOYACÁ, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 209 de la Carta Política, Articulo 96 de la ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017, cuyo fin no es otro que el cumplimiento de los fines Esenciales del Estado, la normatividad vigente y el cumplimiento de las funciones administrativas propias de la Administración. **35.** Que el municipio adelantó el proceso competitivo ESAL-MC-004-2026 para seleccionar el operador AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL TRADICIONAL FESTIVAL DE LA TRADICIÓN, SABERES Y QUE HACERES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO, BOYACÁ. **36.** Que mediante la resolución 52 del 06 de marzo de 2026 se seleccionó a la **FUNDACIÓN ALLIANZA** representada legalmente por **FUNDACION IMPACTO CULTURAL,** identificada con NIT.901914036-6, representada legalmente por **YENNYFER MORENO BUITRAGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.103.620 de Bogotá D.C por cumplir con los requisitos habilitantes y puntuables. **37.** Que, en mérito de lo expuesto, se procede a celebrar el presente convenio de colaboración con entidad sin ánimo de lucro de acuerdo con el siguiente clausulado: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL TRADICIONAL FESTIVAL DE LA TRADICIÓN, SABERES Y QUE HACERES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO, BOYACÁ". SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO**: En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
2.1 ACTIVIDADES VIERNES 20 DE MARZO			

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
2.1.2.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para la realización de la cabalgata como actividad de apertura en el marco del Festival de la Tradición 2026 que permita mostrar las tradiciones culturales de la población Campohormoseña y que contará con la organización del recorrido, entrega de hidratación al personal técnico, de apoyo y participantes, así como velar por el bienestar animal dentro del evento	GLB	1
2.1.3	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para la realización de la cabalgata como actividad de apertura en el marco del Festival de la Tradición 2026 que permita reunir a Campohormoseño y visitantes. Se brindará un reconocimiento a los participantes mediante la entrega de una mulera (Tanto el diseño de la mulera como el diseño del logo será definido por la entidad.)	UND	240
2.2. ACTIVIDADES SÁBADO 21 DE MARZO			
2.2.2.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para organizar y ejecutar la actividad demostrativa y competitiva del "Quehacer de la Arriería", orientada al fortalecimiento de conocimientos tradicionales asociados al transporte de productos agrícolas y pecuarios en zonas rurales y que han permitido el desarrollo del municipio. Dentro de la actividad se debe garantizar la logística, juzgamiento, coordinación y premiación de los tres (3) primeros puestos, así como incentivos de participación para los demás arrieros inscritos, promoviendo la permanencia de saberes logísticos rurales vinculados a la actividad productiva campesina.	GLB	1
2.2.3.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para desarrollar la actividad formativa y competitiva "Quehacer de la Cargada de la Mula", enfocada en la correcta distribución, aseguramiento y transporte de cargas agropecuarias, el cual se considera un saber que ha pasado de generación en generación y se constituye como un saber cultural del campo. En el desarrollo de la actividad se debe garantizar la explicación técnica de la práctica tradicional y la entrega de incentivos consistentes en herramientas e insumos de uso agropecuario, tales como alambre de púas galvanizado, grapas aceradas, machetas, manila y guantes de trabajo, elementos destinados al fortalecimiento de actividades productivas rurales.	GLB	1
2.2.4.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para organizar y ejecutar el Concurso de la Vara de Premios, garantizando la logística e instalación segura, así como la entrega de premios funcionales para el trabajo rural, de acuerdo con las especificaciones dadas por el supervisor, con lo cual se busca incentivar la participación de la población en el Festival de la Tradición 2026	GLB	1
2.2.5.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para desarrollar la actividad demostrativa "Quehacer del Aserrío", orientada a la enseñanza y fortalecimiento de prácticas de transformación primaria de madera para su uso en infraestructura agropecuaria (corrales, cercas, establos y construcciones rurales). El concurso dirigido a jóvenes menores de 25 años, promoviendo el relevo generacional en oficios técnicos rurales. Para el desarrollo de la actividad, se debe garantizar el suministro de madera, herramientas y montaje necesario.	GLB	1
2.2.6.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para ejecutar la actividad de elaboración de juncos, enfocada en la producción artesanal de implementos utilizados en monturas, aperos y accesorios para el manejo de animales de trabajo. Se debe garantizar la explicación técnica del proceso y el suministro de materiales necesarios, fortaleciendo oficios asociados a la actividad pecuaria.	GLB	1
2.2.7.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para la realización del Quehacer de Elaboración del Jabón de Legía garantizando los materiales necesarios y la exposición de la fabricación, la cual busca transferir el conocimiento generacional como estrategia que permita conservar dichos saberes en la comunidad.	GLB	1
2.2.8.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para la elaboración del Quehacer del Adobe, garantizando los materiales y montaje necesarios y la exposición de la fabricación, la cual busca transferir el conocimiento generacional como estrategia que permita conservar dichos saberes en la comunidad.	GLB	1
2.2.11	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para garantizar la presentación artística de una Agrupación Musical de música tradicional Campesina-Carranguera como un espacio en donde la música y la danza típica campesina integre a	GLB	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
	locales y visitantes en el marco del festival de la Tradición. La duración de la presentación debe ser de mínimo 1 horas		
2.2.12.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para garantizar la presentación artística cultural de agrupación musical con reconocimiento nacional como un espacio en donde la música y la danza típica campesina integre a locales y visitantes. La agrupación debe estar compuesta mínimo por 20 músicos profesionales, 2 vocalistas, 1 ingeniero de sonido, 1 ingeniero de iluminación.	GLB	1
2.2.13.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para garantizar la animación del Festival de la Tradición 2026 con un Dj Profesional.	GLB	1
2.3 ACTIVIDADES DOMINGO 22 DE MARZO			
2.3.1.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para realizar el quehacer de la Molienda, garantizando la explicación del quehacer de la molienda, como método ancestral de producción de la panela, así como la premiación de primero, segundo y tercer lugar del Concurso de Mejor Yunta de Bueyes, así como la premiación del Concurso de Mejor Grito Bueyero. Dentro de la actividad se debe garantizar la logística, juzgamiento, coordinación y premiación de los tres (3) primeros puestos	GLB	1
2.3.2.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para realizar del Concurso del Trapiche Matagente, como estrategia de transferencia de conocimiento y saberes campesinos. Se debe garantizar la explicación del quehacer y la premiación para el primer, segundo y tercer puesto.	GLB	1
2.3.3.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para realizar del quehacer de la casa de astilla, como estrategia de transferencia de conocimiento y saberes campesinos. Se debe garantizar la explicación del quehacer	GLB	1
2.3.5.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para realizar el festival de sabores, resaltando la gastronomía Campohermoseña, así como la explicación y demostración de la arepa en laja, arepa de güiba, amasijos, chicha, masato y guarapo.	GLB	1
2.3.6.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para realizar el quehacer de la piedra de moler como estrategia de transferencia de conocimiento y saberes campesinos. Se debe garantizar la explicación del quehacer, así como la premiación del Concurso	GLB	1
2.3.7	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para realizar el quehacer de la extracción del fique, como estrategia de transferencia de conocimiento y saberes campesinos. Se debe garantizar la explicación del quehacer.	GLB	1
2.3.8	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para realizar el quehacer de la cestería y elaboración de artesanía, como estrategia de transferencia de conocimiento y saberes campesinos. Se debe garantizar la explicación del quehacer.	GLB	1
2.3.9.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para realizar el quehacer de la calceta y elaboración de artesanía, como estrategia de transferencia de conocimiento y saberes campesinos. Se debe garantizar la explicación del quehacer.	GLB	1
2.3.10	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para realizar el quehacer de la hilandería y elaboración de artesanía en algodón, como estrategia de transferencia de conocimiento y saberes campesinos. Se debe garantizar la explicación del quehacer.	GLB	1
2.3.11.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para realizar el concurso de atrapar gallinas. Dentro de la actividad se debe garantizar la logística, adecuación del espacio, juzgamiento, coordinación y premiación de los tres (3) primeros puestos	GLB	1
2.3.12	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para realizar de la Tradición del Coleo	GLB	1
2.3.13.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para garantizar la presentación artística de una Agrupación Musical de música tradicional Campesina-Carranguera y tropical como un espacio en donde la música y la danza típica campesina integre a locales y visitantes en el marco del festival de la Tradición. La duración de la presentación debe ser de mínimo 1,5 horas	GLB	1
2.3.14	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para garantizar la presentación artística cultural de agrupación musical con reconocimiento nacional como	GLB	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
	un espacio en donde la música y la danza típica campesina integre a locales y visitantes. La agrupación debe estar compuesta mínimo por 12 artistas en presentación, duración del evento: como mínimo de presentación 1 hora y 40 minutos con música carranguera y campesina del país		
2.3.15	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para realizar la animación Dj Profesional para en el marco del Festival de la Tradición incluye 1 DJ PROFESIONAL, Animador Show, Bazook Men "Pistola CO2", 100 GLOBOS NEON, LUZ ULTRAVIOLETA "para globos neon, 3 Lanza Llamas en Tarima.	GLB	1
2.4 ACTIVIDADES LUNES 23 DE MARZO			
2.4.1.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para realizar el quehacer de La Tradición de la Vaquería de a Pie, Carreras de Caballos, garantizando la logística necesaria para su desarrollo	GLB	1
3. APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO			
3.1.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos mediante el alquiler de Sonido para desarrollo del evento compuesto por: Sistema de audio profesional tipo Line Array conformado por doce (12) cabinas, distribuidas en dos (2) clústeres de seis (6) unidades cada uno, y cuatro (4) subwoofers, operados mediante una (1) consola digital. El sistema de monitoreo incluirá sidefill con dos (2) cabinas y dos (2) subwoofers, así como cuatro (4) monitores de piso. Deberá contar con sistema de microfonía profesional integrado por dos (2) micrófonos inalámbricos, diez (10) micrófonos Shure SM58, doce (12) Shure SM57, un (1) kit de batería **Sennheiser OUS y un (1) micrófono Shure Beta 91A, así como treinta (30) bases y cableado profesional XLR. El sistema de iluminación deberá incluir diez (10) pares LED frontales, seis (6) cabezas móviles tipo Beam 230, cuatro (4) luminarias Wash K15, ocho (8) Atomic, dos (2) blinder outdoor de cuatro (4) bombillas, un (1) hazer y una (1) consola MA Lighting GrandMA2 Command Wing. El componente de video deberá comprender una (1) pantalla LED central outdoor pitch 3.9 de cinco por dos (5 x 2) metros, un (1) procesador de video y un (1) computador portátil. Se deberá suministrar un escenario con pasarela de uno punto veinte por cuatro punto ochenta (1.20 x 4.80) metros y altura de uno punto sesenta (1.60) metros, sistema de distribución eléctrica y planta eléctrica de ochenta (80) kVA. El servicio incluirá personal técnico conformado por un (1) productor, un (1) ingeniero de sonido, un (1) luminotécnico, un (1) operador de video y dos (2) roadies. Incluye montaje, desmontaje del sonido	GLB	1
3.2	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para la adecuación de dos espacios para el desarrollo de las actividades, específicamente decoración de Tarima Polideportivo Municipal y Plaza de Ferias en el marco del Festival de la tradición	GLB	1
3.3	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para garantizar el maestro de ceremonia para los días 21 y 22 de marzo, en el desarrollo del Festival de la Tradición	GLB	1
3.4	Pago de los derechos de autor y derechos conexos correspondientes al uso, comunicación pública y reproducción de obras musicales durante el desarrollo del evento, SAYCO y ACINPRO, de conformidad con la normatividad vigente	GLB	1

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir integralmente el objeto del Convenio, ejecutando las actividades técnicas, administrativas, operativas, logísticas y financieras conforme a lo aprobado en los estudios previos, propuesta presentada y cronograma concertado con el Municipio. **2.** Atender de manera oportuna y documentada las consultas, observaciones y requerimientos que se formulen durante la ejecución del Convenio por parte del supervisor o de la entidad territorial. **3.** Informar de manera inmediata y por escrito al supervisor cualquier novedad, riesgo, anomalía o situación que pueda afectar la correcta ejecución del Convenio, proponiendo las acciones correctivas correspondientes. **4.** Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del Convenio, la cual es de propiedad del Municipio de Campohermoso y solo podrá ser divulgada por autorización escrita de la entidad o por

requerimiento de autoridad competente. **5.** Ejecutar el Convenio con idoneidad, eficiencia, eficacia y oportunidad, garantizando el cumplimiento de las metas, productos y resultados previstos. **6.** Obrar con lealtad, buena fe y transparencia en todas las etapas del Convenio, evitando prácticas dilatorias, sobrecostos injustificados o actuaciones que afecten los principios de la función administrativa. **7.** Acreditar y mantener al día los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado a la ejecución del Convenio, de conformidad con la normatividad vigente, anexando los soportes en cada informe para efectos de trámite de pago. **8.** Acatar las directrices técnicas, administrativas y financieras impartidas por el supervisor del Convenio, siempre que se encuentren dentro del marco contractual. **9.** Garantizar la prestación eficiente y de calidad de los servicios y actividades que constituyen el objeto del Convenio, disponiendo del personal idóneo y de los recursos necesarios. **10.** Mantener habilitado y monitorear permanentemente el canal de comunicación oficial (correo electrónico u otro medio concertado), dando respuesta oportuna a los requerimientos institucionales. **11.** Entregar al finalizar el Convenio la totalidad de la información, informes, bases de datos, memorias, registros audiovisuales y demás productos generados, en medio físico y digital, debidamente organizados y foliados cuando haya lugar. **12.** Presentar informes técnicos, administrativos y financieros periódicos, con sus respectivos soportes, de conformidad con el cronograma aprobado, para revisión y aprobación del supervisor. **13.** Mantener informado al supervisor sobre el avance físico y financiero del Convenio, reportando indicadores de cumplimiento y evidencias verificables. **14.** Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo (SST) y demás disposiciones laborales respecto del personal que vincule para la ejecución del Convenio, manteniendo indemne al Municipio por cualquier reclamación. **15.** Garantizar la correcta inversión de los recursos públicos, destinándolos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio y llevando contabilidad separada o centro de costos específico para su trazabilidad. **16.** Permitir y facilitar las actividades de seguimiento, supervisión, control fiscal y auditoría que adelanten el Municipio y los organismos de control, suministrando la información que sea requerida. **17.** Responder por la calidad y veracidad de la información y soportes presentados durante la ejecución del Convenio. **18.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Convenio, de los estudios previos, de la propuesta aprobada y de las instrucciones impartidas por el supervisor dentro del marco legal. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO**: Para el cumplimiento del presente convenio EL MUNICIPIO se obliga a**: 1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015. **2.** El MUNICIPIO deberá exigir que los contratistas que presten su servicio en razón a la ejecución del Convenio constituyan pólizas por cada uno de los siguientes amparos: Cumplimiento, Calidad en el Servicio, Salarios y Prestaciones, Responsabilidad Civil Extracontractual y buen manejo y correcta inversión del Anticipo según fuere el caso, de acuerdo con el tiempo y valor pactado, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015. **3.** Cancelar a la ESAL, el valor del presente CONVENIO en las condiciones y oportunidades pactadas. **4.** Ejercer la supervisión del CONVENIO para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este. **5.** Coordinar con la ESAL a través del Supervisor del Convenio todas las actividades relacionadas con la Ejecución de este**. 6.** Desembolsar y/o trasladar los recursos estipulados en las oportunidades y forma convenidas. **7.** Aprobar o improbar las actividades y procesos que no hayan sido previstos en los términos del presente convenio, así como abstenerse de legalizar recursos que no atiendan la destinación de gasto establecida en el objeto convenido. **8.** Suministrar toda la información que requiera ESAL y que sea necesaria para el logro del objetivo del Convenio**. 9.** Establecer los mecanismos idóneos para garantizar la preservación de los recursos y la adecuada

ejecución del convenio según lo establecido en el Estatuto Anticorrupción. **10.** Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **CLAUSULA**. **QUINTA**: **VALOR:** El del presente convenio es por la suma de**: DOSCIENTOS ONCE MILLONES DIEZ MIL PESOS ($211.010.000,00) M/CTE.** conforme a los valores y en cantidades que se describen en la oferta económica**. PARÁGRAFO PRIMERO**: Los demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar durante la ejecución del contrato, se entienden incluidos en los valores de los bienes contratados. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Todos los precios aquí contemplados e indicados en el siguiente cuadro, se entienden firmes y fijos, por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	V/ UNIT.	V/ TOTAL
1. FESTIVAL DE LA TRADICIÓN: EXPRESIONES, SABERES, SABORES Y QUEHACERES CAMPESINOS					
1.1. ACTIVIDADES VIERNES 20 DE MARZO					
2.1.2.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para la realización de la cabalgata como actividad de apertura en el marco del Festival de la Tradición 2026 que permita mostrar las tradiciones culturales de la población Campohormoseña y que contará con la organización del recorrido, entrega de hidratación al personal técnico, de apoyo y participantes, así como velar por el bienestar animal dentro del evento	GLB	1	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00
2.1.3	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para la realización de la cabalgata como actividad de apertura en el marco del Festival de la Tradición 2026 que permita reunir a Campohormoseño y visitantes. Se brindará un reconocimiento a los participantes mediante la entrega de una mulera (Tanto el diseño de la mulera como el diseño del logo será definido por la entidad.)	UND	240	$ 14.000,00	$ 3.360.000,00
				SUBTOTAL 2.1.	$ 5.760.000,00
2.2. ACTIVIDADES SÁBADO 21 DE MARZO					
2.2.2.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para organizar y ejecutar la actividad demostrativa y competitiva del "Quehacer de la Arriería", orientada al fortalecimiento de conocimientos tradicionales asociados al transporte de productos agrícolas y pecuarios en zonas rurales y que han permitido el desarrollo del municipio. Dentro de la actividad se debe garantizar la logística, juzgamiento, coordinación y premiación de los tres (3) primeros puestos, así como incentivos de participación para los demás arrieros inscritos, promoviendo la permanencia de saberes logísticos rurales vinculados a la actividad productiva campesina.	GLB	1	$ 6.800.000,00	$ 6.800.000,00
2.2.3.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para desarrollar la actividad formativa y competitiva "Quehacer de la Cargada de la Mula", enfocada en la correcta distribución, aseguramiento y transporte de cargas	GLB	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	V/ UNIT.	V/ TOTAL
1. FESTIVAL DE LA TRADICIÓN: EXPRESIONES, SABERES, SABORES Y QUEHACERES CAMPESINOS					
	agropecuarias, el cual se considera un saber que ha pasado de generación en generación y se constituye como un saber cultural del campo. En el desarrollo de la actividad se debe garantizar la explicación técnica de la práctica tradicional y la entrega de incentivos consistentes en herramientas e insumos de uso agropecuario, tales como alambre de púas galvanizado, grapas aceradas, machetas, manila y guantes de trabajo, elementos destinados al fortalecimiento de actividades productivas rurales.				
2.2.4.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para organizar y ejecutar el Concurso de la Vara de Premios, garantizando la logística e instalación segura, así como la entrega de premios funcionales para el trabajo rural, de acuerdo con las especificaciones dadas por el supervisor, con lo cual se busca incentivar la participación de la población en el Festival de la Tradición 2026	GLB	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
2.2.5.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para desarrollar la actividad demostrativa "Quehacer del Aserrío", orientada a la enseñanza y fortalecimiento de prácticas de transformación primaria de madera para su uso en infraestructura agropecuaria (corrales, cercas, establos y construcciones rurales). El concurso dirigido a jóvenes menores de 25 años, promoviendo el relevo generacional en oficios técnicos rurales. Para el desarrollo de la actividad, se debe garantizar el suministro de madera, herramientas y montaje necesario.	GLB	1	$ 1.250.000,00	$ 1.250.000,00
2.2.6.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para ejecutar la actividad de elaboración de juncos, enfocada en la producción artesanal de implementos utilizados en monturas, aperos y accesorios para el manejo de animales de trabajo. Se debe garantizar la explicación técnica del proceso y el suministro de materiales necesarios, fortaleciendo oficios asociados a la actividad pecuaria.	GLB	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
2.2.7.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para la realización del Quehacer de Elaboración del Jabón de Legía garantizando los materiales necesarios y la exposición de la fabricación, la cual busca transferir el conocimiento generacional como estrategia que permita conservar dichos saberes en la comunidad.	GLB	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
2.2.8.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para la elaboración del Quehacer del Adobe,	GLB	1	$ 780.000,00	$ 780.000,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	V/ UNIT.	V/ TOTAL
1. FESTIVAL DE LA TRADICIÓN: EXPRESIONES, SABERES, SABORES Y QUEHACERES CAMPESINOS					
	garantizando los materiales y montaje necesarios y la exposición de la fabricación, la cual busca transferir el conocimiento generacional como estrategia que permita conservar dichos saberes en la comunidad.				
2.2.11	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para garantizar la presentación artística de una Agrupación Musical de música tradicional Campesina-Carranguera como un espacio en donde la música y la danza típica campesina integre a locales y visitantes en el marco del festival de la Tradición. La duración de la presentación debe ser de mínimo 1 horas	GLB	1	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00
2.2.12.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para garantizar la presentación artística cultural de agrupación musical con reconocimiento nacional como un espacio en donde la música y la danza típica campesina integre a locales y visitantes. La agrupación debe estar compuesta mínimo por 20 músicos profesionales, 2 vocalistas, 1 ingeniero de sonido, 1 ingeniero de iluminación.	GLB	1	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00
2.2.13.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para garantizar la animación del Festival de la Tradición 2026 con un Dj Profesional.	GLB	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
	SUBTOTAL 2.2.				$ 56.730.000,00
2.3. ACTIVIDADES DOMINGO 22 DE MARZO					
2.3.1.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para realizar el quehacer de la Molienda, garantizando la explicación del quehacer de la molienda, como método ancestral de producción de la panela, así como la premiación de primero, segundo y tercer lugar del Concurso de Mejor Yunta de Bueyes, así como la premiación del Concurso de Mejor Grito Bueyero. Dentro de la actividad se debe garantizar la logística, juzgamiento, coordinación y premiación de los tres (3) primeros puestos	GLB	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
2.3.2.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para realizar del Concurso del Trapiche Matagente, como estrategia de transferencia de conocimiento y saberes campesinos. Se debe garantizar la explicación del quehacer y la premiación para el primer, segundo y tercer puesto.	GLB	1	$ 650.000,00	$ 650.000,00
2.3.3.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para realizar del quehacer de la casa de astilla, como estrategia de transferencia de	GLB	1	$ 380.000,00	$ 380.000,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	V/ UNIT.	V/ TOTAL
1. FESTIVAL DE LA TRADICIÓN: EXPRESIONES, SABERES, SABORES Y QUEHACERES CAMPESINOS					
	conocimiento y saberes campesinos. Se debe garantizar la explicación del quehacer				
2.3.5.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para realizar el festival de sabores, resaltando la gastronomía Campohermoseña, así como la explicación y demostración de la arepa en laja, arepa de güiba, amasijos, chicha, masato y guarapo.	GLB	1	$ 1.550.000,00	$ 1.550.000,00
2.3.6.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para realizar el quehacer de la piedra de moler como estrategia de transferencia de conocimiento y saberes campesinos. Se debe garantizar la explicación del quehacer, así como la premiación del Concurso	GLB	1	$ 850.000,00	$ 850.000,00
2.3.7	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para realizar el quehacer de la extracción del fique, como estrategia de transferencia de conocimiento y saberes campesinos. Se debe garantizar la explicación del quehacer.	GLB	1	$ 650.000,00	$ 650.000,00
2.3.8	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para realizar el quehacer de la cestería y elaboración de artesanía, como estrategia de transferencia de conocimiento y saberes campesinos. Se debe garantizar la explicación del quehacer.	GLB	1	$ 650.000,00	$ 650.000,00
2.3.9.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para realizar el quehacer de la calceta y elaboración de artesanía, como estrategia de transferencia de conocimiento y saberes campesinos. Se debe garantizar la explicación del quehacer.	GLB	1	$ 780.000,00	$ 780.000,00
2.3.10	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para realizar el quehacer de la hilandería y elaboración de artesanía en algodón, como estrategia de transferencia de conocimiento y saberes campesinos. Se debe garantizar la explicación del quehacer.	GLB	1	$ 650.000,00	$ 650.000,00
2.3.11.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para realizar el concurso de atrapar gallinas. Dentro de la actividad se debe garantizar la logística, adecuación del espacio, juzgamiento, coordinación y premiación de los tres (3) primeros puestos	GLB	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
2.3.12	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para realizar de la Tradición del Coleo	GLB	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
2.3.13.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para garantizar la presentación artística de una	GLB	1	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	V/ UNIT.	V/ TOTAL
1. FESTIVAL DE LA TRADICIÓN: EXPRESIONES, SABERES, SABORES Y QUEHACERES CAMPESINOS					
	Agrupación Musical de música tradicional Campesina-Carranguera y tropical como un espacio en donde la música y la danza típica campesina integre a locales y visitantes en el marco del festival de la Tradición. La duración de la presentación debe ser de mínimo 1,5 horas				
2.3.14	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para garantizar la presentación artística cultural de agrupación musical con reconocimiento nacional como un espacio en donde la música y la danza típica campesina integre a locales y visitantes. La agrupación debe estar compuesta mínimo por 12 artistas en presentación, duración del evento: como mínimo de presentación 1 hora y 40 minutos con música carranguera y campesina del país	GLB	1	$ 66.000.000,00	$ 66.000.000,00
2.3.15	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para realizar la animación Dj Profesional para en el marco del Festival de la Tradición incluye 1 DJ PROFESIONAL, Animador Show, Bazook Men "Pistola CO2", 100 GLOBOS NEON, LUZ ULTRAVIOLETA "para globos neon, 3 Lanza Llamas en Tarima.	GLB	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
SUBTOTAL 2.3.					$ 92.460.000,00
2.4. ACTIVIDADES LUNES 23 DE MARZO					
2.4.1.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para realizar el quehacer de La Tradición de la Vaquería de a Pie, Carreras de Caballos, garantizando la logística necesaria para su desarrollo	GLB	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
SUBTOTAL 2.4.					$ 3.000.000,00
3. APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO					
3.1.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos mediante el alquiler de Sonido para desarrollo del evento compuesto por: Sistema de audio profesional tipo Line Array conformado por doce (12) cabinas, distribuidas en dos (2) clústeres de seis (6) unidades cada uno, y cuatro (4) subwoofers, operados mediante una (1) consola digital. El sistema de monitoreo incluirá sidefill con dos (2) cabinas y dos (2) subwoofers, así como cuatro (4) monitores de piso. Deberá contar con sistema de microfonía profesional integrado por dos (2) micrófonos inalámbricos, diez (10) micrófonos Shure SM58, doce (12) Shure SM57, un (1) kit de batería **Sennheiser OUS y un (1) micrófono Shure Beta 91A, así como treinta (30) bases y cableado profesional XLR. El sistema de iluminación deberá incluir diez (10) pares LED frontales, seis (6) cabezas móviles tipo Beam 230, cuatro (4) luminarias Wash K15, ocho (8)	GLB	1	$ 38.860.000,00	$ 38.860.000,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	V/ UNIT.	V/ TOTAL
1. FESTIVAL DE LA TRADICIÓN: EXPRESIONES, SABERES, SABORES Y QUEHACERES CAMPESINOS					
	Atomic, dos (2) blinder outdoor de cuatro (4) bombillas, un (1) hazer y una (1) consola MA Lighting GrandMA2 Command Wing. El componente de video deberá comprender una (1) pantalla LED central outdoor pitch 3.9 de cinco por dos (5 x 2) metros, un (1) procesador de video y un (1) computador portátil. Se deberá suministrar un escenario con pasarela de uno punto veinte por cuatro punto ochenta (1.20 x 4.80) metros y altura de uno punto sesenta (1.60) metros, sistema de distribución eléctrica y planta eléctrica de ochenta (80) kVA. El servicio incluirá personal técnico conformado por un (1) productor, un (1) ingeniero de sonido, un (1) luminotécnico, un (1) operador de video y dos (2) roadies. Incluye montaje, desmontaje del sonido				
3.2	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para la adecuación de dos espacios para el desarrollo de las actividades, específicamente decoración de Tarima Polideportivo Municipal y Plaza de Ferias en el marco del Festival de la tradición	GLB	1	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00
3.3	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para garantizar el maestro de ceremonia para los días 21 y 22 de marzo, en el desarrollo del Festival de la Tradición	GLB	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
3.4	Pago de los derechos de autor y derechos conexos correspondientes al uso, comunicación pública y reproducción de obras musicales durante el desarrollo del evento, SAYCO y ACINPRO, de conformidad con la normatividad vigente	GLB	1	$ 7.700.000,00	$ 7.700.000,00
SUBTOTAL 3					$ 53.060.000,00
TOTAL					**$ 211.010.000,00**

SEXTA. FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista así: Actas parciales de acuerdo a los servicios prestados y recibidos a satisfacción, mínimo mensualmente. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO 1**: El desembolso estará sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC. del Municipio, sin generar intereses moratorios. **PARÁGRAFO 2:** En el evento de que algún desembolso sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad, ni interés por parte de Municipio en favor de terceros. **SÉPTIMA**. **DE LAS**

APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor del presente Convenio será cancelado con cargo, al presupuesto vigencia 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 122 de fecha 03 de marzo de 2026. **CLAUSULA OCTAVA**: **VIGENCIA**: El plazo para la ejecución del presente convenio de Colaboración será de VEINTE (20) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio**. CLAUSULA NOVÉNA**: **SUPERVISIÓN:** La Supervisión será ejercida por la Secretaria De Planeación Y Desarrollo Territorial del Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** En el desarrollo del objeto contractual el COLABORADOR se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
2.1 ACTIVIDADES VIERNES 20 DE MARZO			
2.1.2.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para la realización de la cabalgata como actividad de apertura en el marco del Festival de la Tradición 2026 que permita mostrar las tradiciones culturales de la población Campohormoseña y que contará con la organización del recorrido, entrega de hidratación al personal técnico, de apoyo y participantes, así como velar por el bienestar animal dentro del evento	GLB	1
2.1.3	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para la realización de la cabalgata como actividad de apertura en el marco del Festival de la Tradición 2026 que permita reunir a Campohormoseño y visitantes. Se brindará un reconocimiento a los participantes mediante la entrega de una mulera (Tanto el diseño de la mulera como el diseño del logo será definido por la entidad.)	UND	240
2.2. ACTIVIDADES SÁBADO 21 DE MARZO			
2.2.2.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para organizar y ejecutar la actividad demostrativa y competitiva del "Quehacer de la Arriería", orientada al fortalecimiento de conocimientos tradicionales asociados al transporte de productos agrícolas y pecuarios en zonas rurales y que han permitido el desarrollo del municipio. Dentro de la actividad se debe garantizar la logística, juzgamiento, coordinación y premiación de los tres (3) primeros puestos, así como incentivos de participación para los demás arrieros inscritos, promoviendo la permanencia de saberes logísticos rurales vinculados a la actividad productiva campesina.	GLB	1
2.2.3.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para desarrollar la actividad formativa y competitiva "Quehacer de la Cargada de la Mula", enfocada en la correcta distribución, aseguramiento y transporte de cargas agropecuarias, el cual se considera un saber que ha pasado de generación en generación y se constituye como un saber cultural del campo. En el desarrollo de la actividad se debe garantizar la explicación técnica de la práctica tradicional y la entrega de incentivos consistentes en herramientas e insumos de uso agropecuario, tales como alambre de púas galvanizado, grapas aceradas, machetas, manila y guantes de trabajo, elementos destinados al fortalecimiento de actividades productivas rurales.	GLB	1
2.2.4.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para organizar y ejecutar el Concurso de la Vara de Premios, garantizando la logística e instalación segura, así como la entrega de premios funcionales para el trabajo rural, de acuerdo con las especificaciones dadas por el supervisor, con lo cual se busca incentivar la participación de la población en el Festival de la Tradición 2026	GLB	1
2.2.5.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para desarrollar la actividad demostrativa "Quehacer del Aserrío", orientada a la enseñanza y fortalecimiento de prácticas de transformación primaria de madera para su uso en infraestructura agropecuaria (corrales, cercas, establos y construcciones rurales). El concurso dirigido a jóvenes menores de 25 años, promoviendo el relevo generacional en oficios técnicos rurales. Para el desarrollo de la actividad, se debe garantizar el suministro de madera, herramientas y montaje necesario.	GLB	1
2.2.6.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para ejecutar la actividad de elaboración de juncos, enfocada en la producción artesanal de implementos	GLB	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
	utilizados en monturas, aperos y accesorios para el manejo de animales de trabajo. Se debe garantizar la explicación técnica del proceso y el suministro de materiales necesarios, fortaleciendo oficios asociados a la actividad pecuaria.		
2.2.7.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para la realización del Quehacer de Elaboración del Jabón de Legía garantizando los materiales necesarios y la exposición de la fabricación, la cual busca transferir el conocimiento generacional como estrategia que permita conservar dichos saberes en la comunidad.	GLB	1
2.2.8.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para la elaboración del Quehacer del Adobe, garantizando los materiales y montaje necesarios y la exposición de la fabricación, la cual busca transferir el conocimiento generacional como estrategia que permita conservar dichos saberes en la comunidad.	GLB	1
2.2.11	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para garantizar la presentación artística de una Agrupación Musical de música tradicional Campesina-Carranguera como un espacio en donde la música y la danza típica campesina integre a locales y visitantes en el marco del festival de la Tradición. La duración de la presentación debe ser de mínimo 1 horas	GLB	1
2.2.12.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para garantizar la presentación artística cultural de agrupación musical con reconocimiento nacional como un espacio en donde la música y la danza típica campesina integre a locales y visitantes. La agrupación debe estar compuesta mínimo por 20 músicos profesionales, 2 vocalistas, 1 ingeniero de sonido, 1 ingeniero de iluminación.	GLB	1
2.2.13.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para garantizar la animación del Festival de la Tradición 2026 con un Dj Profesional.	GLB	1
2.3 ACTIVIDADES DOMINGO 22 DE MARZO			
2.3.1.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para realizar el quehacer de la Molienda, garantizando la explicación del quehacer de la molienda, como método ancestral de producción de la panela, así como la premiación de primero, segundo y tercer lugar del Concurso de Mejor Yunta de Bueyes, así como la premiación del Concurso de Mejor Grito Bueyero. Dentro de la actividad se debe garantizar la logística, juzgamiento, coordinación y premiación de los tres (3) primeros puestos	GLB	1
2.3.2.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para realizar del Concurso del Trapiche Matagente, como estrategia de transferencia de conocimiento y saberes campesinos. Se debe garantizar la explicación del quehacer y la premiación para el primer, segundo y tercer puesto.	GLB	1
2.3.3.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para realizar del quehacer de la casa de astilla, como estrategia de transferencia de conocimiento y saberes campesinos. Se debe garantizar la explicación del quehacer	GLB	1
2.3.5.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para realizar el festival de sabores, resaltando la gastronomía Campohermoseña, así como la explicación y demostración de la arepa en laja, arepa de güiba, amasijos, chicha, masato y guarapo.	GLB	1
2.3.6.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para realizar el quehacer de la piedra de moler como estrategia de transferencia de conocimiento y saberes campesinos. Se debe garantizar la explicación del quehacer, así como la premiación del Concurso	GLB	1
2.3.7	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para realizar el quehacer de la extracción del fique, como estrategia de transferencia de conocimiento y saberes campesinos. Se debe garantizar la explicación del quehacer.	GLB	1
2.3.8	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para realizar el quehacer de la cestería y elaboración de artesanía, como estrategia de transferencia de conocimiento y saberes campesinos. Se debe garantizar la explicación del quehacer.	GLB	1
2.3.9.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para realizar el quehacer de la calceta y elaboración de artesanía, como estrategia de transferencia de conocimiento y saberes campesinos. Se debe garantizar la explicación del quehacer.	GLB	1
2.3.10	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para realizar el quehacer de la hilandería y elaboración de artesanía en algodón, como estrategia de	GLB	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
	transferencia de conocimiento y saberes campesinos. Se debe garantizar la explicación del quehacer.		
2.3.11.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para realizar el concurso de atrapar gallinas. Dentro de la actividad se debe garantizar la logística, adecuación del espacio, juzgamiento, coordinación y premiación de los tres (3) primeros puestos	GLB	1
2.3.12	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para realizar de la Tradición del Coleo	GLB	1
2.3.13.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para garantizar la presentación artística de una Agrupación Musical de música tradicional Campesina-Carranguera y tropical como un espacio en donde la música y la danza típica campesina integre a locales y visitantes en el marco del festival de la Tradición. La duración de la presentación debe ser de mínimo 1,5 horas	GLB	1
2.3.14	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para garantizar la presentación artística cultural de agrupación musical con reconocimiento nacional como un espacio en donde la música y la danza típica campesina integre a locales y visitantes. La agrupación debe estar compuesta mínimo por 12 artistas en presentación, duración del evento: como mínimo de presentación 1 hora y 40 minutos con música carranguera y campesina del país	GLB	1
2.3.15	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para realizar la animación Dj Profesional para en el marco del Festival de la Tradición incluye 1 DJ PROFESIONAL, Animador Show, Bazook Men "Pistola CO2", 100 GLOBOS NEON, LUZ ULTRAVIOLETA "para globos neon, 3 Lanza Llamas en Tarima.	GLB	1
2.4 ACTIVIDADES LUNES 23 DE MARZO			
2.4.1.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para realizar el quehacer de La Tradición de la Vaquería de a Pie, Carreras de Caballos, garantizando la logística necesaria para su desarrollo	GLB	1
3. APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO			
3.1.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos mediante el alquiler de Sonido para desarrollo del evento compuesto por: Sistema de audio profesional tipo Line Array conformado por doce (12) cabinas, distribuidas en dos (2) clústeres de seis (6) unidades cada uno, y cuatro (4) subwoofers, operados mediante una (1) consola digital. El sistema de monitoreo incluirá sidefill con dos (2) cabinas y dos (2) subwoofers, así como cuatro (4) monitores de piso. Deberá contar con sistema de microfonía profesional integrado por dos (2) micrófonos inalámbricos, diez (10) micrófonos Shure SM58, doce (12) Shure SM57, un (1) kit de batería **Sennheiser OUS y un (1) micrófono Shure Beta 91A, así como treinta (30) bases y cableado profesional XLR. El sistema de iluminación deberá incluir diez (10) pares LED frontales, seis (6) cabezas móviles tipo Beam 230, cuatro (4) luminarias Wash K15, ocho (8) Atomic, dos (2) blinder outdoor de cuatro (4) bombillas, un (1) hazer y una (1) consola MA Lighting GrandMA2 Command Wing. El componente de video deberá comprender una (1) pantalla LED central outdoor pitch 3.9 de cinco por dos (5 x 2) metros, un (1) procesador de video y un (1) computador portátil. Se deberá suministrar un escenario con pasarela de uno punto veinte por cuatro punto ochenta (1.20 x 4.80) metros y altura de uno punto sesenta (1.60) metros, sistema de distribución eléctrica y planta eléctrica de ochenta (80) kVA. El servicio incluirá personal técnico conformado por un (1) productor, un (1) ingeniero de sonido, un (1) luminotécnico, un (1) operador de video y dos (2) roadies. Incluye montaje, desmontaje del sonido	GLB	1
3.2	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para la adecuación de dos espacios para el desarrollo de las actividades, específicamente decoración de Tarima Polideportivo Municipal y Plaza de Ferias en el marco del Festival de la tradición	GLB	1
3.3	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos, logísticos y operativos para garantizar el maestro de ceremonia para los días 21 y 22 de marzo, en el desarrollo del Festival de la Tradición	GLB	1
3.4	Pago de los derechos de autor y derechos conexos correspondientes al uso, comunicación pública y reproducción de obras musicales durante el desarrollo del evento, SAYCO y ACINPRO, de conformidad con la normatividad vigente	GLB	1

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS: El COLABORADOR constituirá a favor del Municipio de CAMPOHERMOSO, una garantía única, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: **A. Responsabilidad civil extracontractual**: El colaborador debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de El Municipio de CAMPOHERMOSO, por un valor de Doscientos (200) SMMLV, La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del convenio. **B. Garantía de Cumplimiento**: El colaborador debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, a favor del municipio de CAMPOHERMOSO. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Convenio	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	Por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	Por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (05%) del valor total del convenio	Plazo del convenio y tres (3) años más

La vigencia de todos los amparos deberá ajustarse a la fecha el acta de inicio del convenio de colaboración y el acta de terminación, o recibo final, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al colaborador de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificados sin la autorización expresa del municipio. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**: 1) MULTAS: Con el objeto de conminar al **COLABORADOR** para que cumpla con sus compromisos EL MUNICIPIO impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes hasta por el 1% del valor total del convenio y hasta que se verifiquen su cumplimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Estas sanciones no podrán superar el 15% del valor del convenio y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. 2) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del **COLABORADOR**, o en el evento que la sumatoria de las multas impuestas al **COLABORADOR** sean igual al 10% del valor del convenio, **EL MUNICIPIO** podrá hacer efectiva la cláusula Penal Pecuniaria por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, como estimación anticipada y parcial de los daños que se causen, sin perjuicio que **EL MUNICIPIO** pueda solicitar al **COLABORADOR** la totalidad del valor de los mismos, causados en lo que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria. **EL COLABORADOR** autoriza al **MUNICIPIO** para que descuente de las sumas que se le adeuden, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. Se entiende que existe incumplimiento definitivo del convenio cuando cumplido el plazo de ejecución, **EL COLABORADOR** no ha cumplido la totalidad de sus obligaciones. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**: Ante el incumplimiento total o parcial del presente convenio y de alguna(s) de sus obligaciones **EL MUNICIPIO**, adelantará el procedimiento establecido para el efecto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD**: Se entienden incluidas en el presente convenio, las cláusulas previstas en los artículos catorce (14) a dieciocho (18) del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN: El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación, mediante la suscripción del acta de liquidación. PARÁGRAFO: El supervisor del convenio deberá proyectar la liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, anexando: a) Estado de cuenta. b) Certificado de cumplimiento. c) Informe final de ejecución. La liquidación se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a los anteriores señalados. Si vencido este plazo **EL COLABORADOR** no se presenta a la liquidación, o no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicado directa y unilateralmente por **EL MUNICIPIO** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA DE LAS PARTES**: Para la ejecución de las obligaciones que este convenio impone y en cumplimiento del objeto del mismo, en tal sentido, no se generara relación laboral de ninguna índole entre las partes intervinientes en el presente convenio. Por otra parte, las personas que utilice **EL COLABORADOR** o le colaboren en la prestación del servicio, tampoco tendrán relación laboral con el Municipio. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: GASTOS**: Los costos y gastos relativos al convenio y a su legalización tales como timbres, publicaciones, tasas, sobretasas, estampillas y demás impuestos de cualquier naturaleza, bien sean nacionales o territoriales, seguros y garantías serán a cargo de **EL COLABORADOR**, así como todos los costos y/o gastos necesarios para la ejecución del presente convenio de colaboración. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CESIÓN DEL CONVENIO**: Previa autorización de **EL MUNICIPIO, EL COLABORADOR** podrá subcontratar parcialmente la ejecución del convenio con personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad e idoneidad para la actividad contratada. No obstante, **EL COLABORADOR** continúa siendo el único responsable. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: CLAUSULA RESOLUTORIA**: Las partes acuerdan que para garantizar o mejorar sustancialmente las condiciones de las prestaciones del servicio objeto de este convenio, de acuerdo con los lineamientos Técnico Administrativos, se podrá resolver el presente convenio en cualquier momento del término de su ejecución con la sola notificación que **EL MUNICIPIO**, realice a **EL COLABORADOR** y sin que sea exigible el reconocimiento de ningún tipo de indemnizaciones, pago de perjuicios y sanciones. Tampoco será exigible el reconocimiento del pago de elementos, insumos o cualquier otro tipo de gastos en que haya incurrido EL COLABORADOR, dado que solo se reconocerá el valor de las actividades efectivamente realizadas, hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución, debidamente certificada la prestación del servicio por el supervisor del convenio. Para dar aplicación a la siguiente cláusula, se procederá de la siguiente manera: **1)** La Alcaldía del Municipio de Campohermoso – Boyacá, elaborará el acto administrativo donde se justificará la necesidad de cambiar al COLABORADOR del servicio como medio para garantizar o mejorar sustancialmente las condiciones de su prestación. **2) EL MUNICIPIO**, notificará a **EL COLABORADOR** con quince (15) días hábiles de anticipación de la aplicación de la presente cláusula resolutoria y la fecha en que terminará el plazo de ejecución del presente convenio. **3)** Una vez terminado el plazo de ejecución, de acuerdo con el numeral anterior, las partes procederán a la liquidación del convenio, debiendo reconocer a **EL COLABORADOR** el valor de las actividades efectivamente realizadas. **CLAUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN**: El presente convenio se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. En los eventos numerados en el 2 y 3, se deberá suscribir acta donde se deje constancia del hecho. 4) Por aplicación de la cláusula resolutoria pactada en el presente convenio. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA**: El Municipio podrá disponer la terminación anticipada del convenio en los siguientes eventos: 1) Cuando las condiciones contractuales o circunstancias que dieron lugar

al nacimiento del convenio hayan variado sustancialmente de manera tal que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de **EL MUNICIPIO**. 2) cuando exista un detrimento patrimonial de **EL COLABORADOR** que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de **EL COLABORADOR**. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente de **EL COLABORADOR**, si es persona natural o por disolución de la persona Jurídica, de **EL COLABORADOR**. 6) Por interdicción judicial de **EL COLABORADOR**. 7) Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial de **EL COLABORADOR**, conforme a lo previsto en la ley. 8) Por cesación de pagos o embargos judiciales de **EL COLABORADOR** que afecten de manera grave el cumplimiento del convenio. 9) Por mutuo acuerdo de las partes. 10) por decisión unilateral de **EL MUNICIPIO**, en caso de incumplimiento por parte de **EL COLABORADOR.** 11) Cuando la sumatoria de las sanciones impuestas a **EL COLABORADOR**, arroje un valor igual o superior al quince por ciento (15%) del valor total del convenio. PARÁGRAFO: **CONTINUIDAD DEL CONVENIO:** El solo hecho de que **EL COLABORADOR** sea admitido en proceso de reorganización conforme al régimen de insolvencia, no faculta a **EL MUNICIPIO** a dar por terminado el convenio, no obstante, lo anterior, cuando EL **COLABORADOR** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales causadas con posterioridad al inicio de dicho trámite, **EL MUNICIPIO** podrá dar por terminado el convenio, conforme a lo previsto en la ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente convenio, los estudios, todos los documentos, estudios previos y los relativos a las calidades de los suscribientes, los certificados de disponibilidad y registro presupuestal, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONTROL A LA EVASIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL**: De conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL COLABORADOR deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD:** EL COLABORADOR garantizará la imagen corporativa del municipio de CAMPOHERMOSO, así como también hará alusión del Programa desarrollado por EL MUNICIPIO. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO: EL COLABORADOR** mantendrá indemne a **EL MUNICIPIO** contra todo reclamo, acción legal, judicial o laboral y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto del convenio y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del mismo. Se consideran como hechos imputables a **EL COLABORADOR**, todas las acciones u omisiones de su personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Como parte de las obligaciones de **EL COLABORADOR** para mantener indemne a **EL MUNICIPIO**, es constituir y mantener vigente las garantías estipuladas. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **EL MUNICIPIO**, por asuntos que según el convenio sean de responsabilidad de **EL COLABORADOR**, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **EL MUNICIPIO**, si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL COLABORADOR** no asume debida y oportunamente las defensa de **EL MUNICIPIO**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL COLABORADOR** quién pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere **EL COLABORADOR, EL MUNICIPIO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que

se adeude a éste por razón de los trabajos motivo del convenio, a recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro mecanismo legal. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PACTO DE INTEGRIDAD**: Las partes que suscriben el presente convenio, se obligan a firmar el pacto de integridad y hará parte del presente convenio. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: OBLIGACIÓN DE REPORTAR INFORMACIÓN: EL COLABORADOR** está obligado a entregar adecuadamente a **EL MUNICIPIO**, la información relativa a los beneficiarios objeto del presente convenio, de acuerdo con los formatos, frecuencia procedimientos, medios de comunicación que establezca **EL MUNICIPIO**. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: JURAMENTO: EL COLABORADOR Y EL MUNICIPIO**, afirman bajo la gravedad de juramento que no se hallan incursos en las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés establecidas por el ordenamiento legal vigente para la celebración del presente convenio. **CLAUSULA NOVENA: VEEDURÍAS CIUDADANAS**: En lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las veedurías ciudadanas con el fin de garantizar la participación social en el control de la ejecución del presente convenio. **CLAUSULA TRIGÉSIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN**: El presente convenio se entenderá perfeccionado con las firmas de las partes, expedición del registro presupuestal por parte de la Tesorería Municipal y requiere para su ejecución de la aprobación de las pólizas por parte de **EL MUNICIPIO**. Este convenio deberá publicarse por **EL COLABORADOR**; obligación que se entenderá cumplida con la presentación del correspondiente recibo de pago. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes se comprometen a hacer todo lo posible para resolver en forma amistosa y directa las diferencias que surjan durante la relación contractual, en su ejecución o liquidación a través del arreglo directo, amigable composición conciliación o cualquier otro medio de auto composición de conflictos. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO**: Para todos los efectos legales del presente convenio se fija como domicilio, el municipio de Campohermoso – Boyacá y para constancia se firma en Campohermoso a los seis (06) días del mes de marzo de 2026.

EL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO

Firmado en Original

DARIO MONTAÑEZ PEÑA
Alcalde Municipal

EL COLABORADOR,

Firmado en Original

FUNDACION IMPACTO CULTURAL
NIT. 901914036-6
R/L YENNYFER MORENO BUITRAGO
CC No. 53.103.620 de Bogotá D.C